



Secretaría de Administración Local y SS a la Com.

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

- » Mejora los servicios públicos que reciben los ciudadanos.
- » Mejora las condiciones de los más de 2.400.000 empleados públicos españoles.
- » Ha sido apoyado por los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, y todos los grupos parlamentarios excepto el PP.
- » Cumple mandato constitucional pendiente desde 1978, y un compromiso del Gobierno.

LA NUEVA LEY PERMITIRÁ:

SERVICIOS PÚBLICOS DE MÁS CALIDAD:

- ↪ Con la evaluación del desempeño de los empleados públicos; incentivando el esfuerzo y estableciendo que el rendimiento sea el criterio para mantener el puesto.
- ↪ Con la creación del personal directivo que será responsable de la eficacia y eficiencia de los servicios y responderán de sus resultados en función de objetivos.
- ↪ Con un código de conducta basado en principios éticos y en reglas de comportamiento.
- ↪ Con atención a los ciudadanos en la lengua oficial de España que soliciten.

EMPLEO PÚBLICO DE CALIDAD, CON IGUALDAD DE CONDICIONES Y TOLERANCIA CERO ANTE CUALQUIER DISCRIMINACIÓN:

- ↪ Fomenta el empleo estable y de calidad y reduce la temporalidad.
- ↪ Nuevas medidas de conciliación de la vida personal y laboral.
- ↪ Las administraciones aplicarán planes de igualdad.
- ↪ Paridad en la composición de órganos selectivos.
- ↪ El acoso laboral y cualquier discriminación será falta muy grave.
- ↪ Derecho a la movilidad y la excedencia por razón de violencia de género.
- ↪ Reserva de, al menos, un 5% de las vacantes para personas con discapacidad.

UNA VERDADERA CARRERA PROFESIONAL GRACIAS A:

- ↪ Procesos selectivos modernos.
- ↪ Un sistema objetivo de evaluación del desempeño.
- ↪ Apuesta por la promoción interna, con posibilidades de movilidad entre grupos, entre departamentos y entre administraciones.
- ↪ Las titulaciones superiores de FP se incorporan al nuevo Grupo B.
- ↪ Formación continua y la actualización constante de conocimientos y capacidades.

TRES ADMINISTRACIONES, UN MODELO HOMOGÉNEO POR PRIMERA VEZ:

- ↪ Normas comunes a personal funcionario, laboral, interino, eventual y directivo.
- ↪ Fija unas retribuciones básicas iguales para todos los empleados públicos.
- ↪ Mecanismos para la movilidad de personal entre administraciones.
- ↪ Regula el derecho a la negociación colectiva.
- ↪ Régimen disciplinario único para el personal funcionario y laboral.